

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 5 de octubre de 2020.

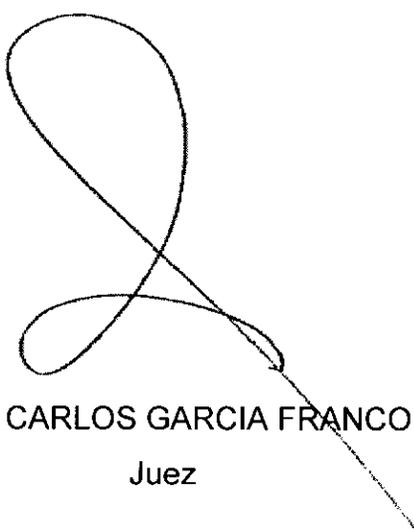
Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2019-00134

Auto No. 1746

En escrito allegado electrónicamente el abogado Jorge Villalobos Sánchez allego poder otorgado por la señora Gloria Stella Vinasco Aponte en nombre propio y como representante legal del menor Alejandro Blandón Vinasco donde manifiesta que le confiere poder a unos profesionales del derecho entendiéndose por revocado el poder inicialmente otorgado al abogado anterior, igualmente se solicita que se permita el ingreso virtual al expediente para ejercer el derecho de contradicción y defensa. Peticiones que estima el Juzgado no son procedentes teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra debidamente terminado y archivado, pues la demanda fue inadmitida y posteriormente rechazada sin que el apoderado judicial de la parte actora haya retirado los anexos de la misma, por lo que la parte pasiva nunca fue convocada al asunto para tener conocimiento del mismo, pues no existió nunca providencia para notificarle.

Notifíquese,

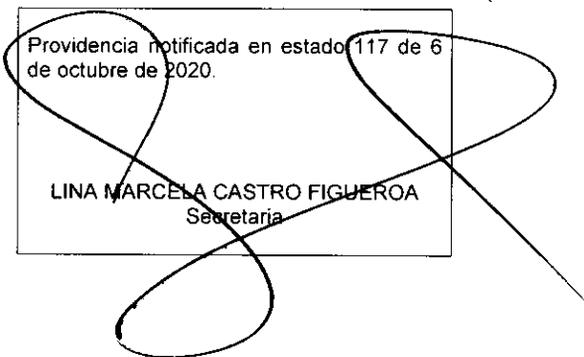


JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 117 de 6
de octubre de 2020.



LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria